LA VERDAD COMO PROCESO, LA LUCHA COMO MOTOR. JUSTICIA Y PRODUCCIÓN DE VERDAD SOBRE EL GENOCIDIO EN TUCUMÁN (ARGENTINA)

Ana Sofía Jemio
Doctora en Ciencias Sociales (UBA). Investigadora en CONICET, Centro de Estudios sobre Genocidio (UNTREF) e Instituto de Investigaciones Territoriales y Tecnológicas para la Producción del Hábitat (CONICET-UNT).

Julia Vitar
Magíster en Derechos Humanos y Políticas Sociales (UNSAM). Especialista en Derecho Penal (Universidad Torcuato Di Tella). Doctoranda por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán.

RESUMEN AMPLIADO

El conocimiento actualmente disponible sobre la política represiva desplegada durante el genocidio argentino resulta de una larga acumulación en distintos ámbitos. Las primeras denuncias realizadas mientras ocurrían los hechos, las investigaciones desarrolladas durante la transición democrática iniciada en 1983, la producción de conocimiento sostenida durante los años de impunidad (1987-2003) y la reapertura de las causas penales a comienzos del siglo XXI formaron parte de un proceso en el que distintos actores construyeron, sistematizaron y pusieron en circulación conocimiento sobre los hechos. El nuevo ciclo de juzgamiento tuvo como función central la investigación y sanción penal de los responsables. Aquí nos interesa, sin embargo, otra dimensión de sus efectos: la manera en que ese ciclo modificó significativamente las condiciones de producción social de conocimiento y otorgó al ámbito judicial una posición particularmente relevante dentro de ese proceso.

A través de un estudio de caso centrado en la provincia de Tucumán, este trabajo indaga la productividad específica del ámbito judicial en la producción de conocimiento sobre la dimensión represiva del genocidio y sus efectos sobre aquello que puede llegar a saberse sobre la represión. El problema más amplio que orienta el estudio de caso es cuáles son los límites y las potencialidades del Derecho frente a crímenes de Estado cometidos décadas atrás y, en particular, qué puede aportar a la producción social de verdad cuando el paso del tiempo estrecha sus posibilidades punitivas.

Utilizamos aquí el término verdad en un sentido restringido, referido al conocimiento factual socialmente producido sobre el pasado represivo: quiénes fueron las víctimas, qué les ocurrió, cuándo y dónde, qué espacios integraron el sistema represivo, quiénes participaron y qué relaciones pueden reconstruirse entre hechos, actores e instituciones. Distinguimos analíticamente este plano de las estructuras de sentido mediante las cuales esos acontecimientos son nombrados, explicados e interpretados. La distinción no supone concebir los hechos como datos independientes de los instrumentos conceptuales mediante los cuales son conocidos y relacionados. Precisamente, procuramos mostrar que los cambios en las condiciones de investigación, las formas de escucha y las preguntas formuladas a las fuentes modifican también lo que puede conocerse.

El análisis se apoya principalmente en la *Base de Datos Genocidio en Tucumán*, que actualmente reúne información sobre 1903 víctimas. La base registra personas liberadas, asesinadas y desaparecidas que, en algún momento de su trayectoria represiva, pasaron por Tucumán e integra fuentes de distinta procedencia, aunque predominan los documentos producidos en investigaciones y causas judiciales. Esta característica forma parte del problema estudiado: permite reconstruir cuándo y cómo distintas víctimas fueron incorporándose a los circuitos de denuncia e investigación y comparar sucesivos momentos de producción de conocimiento.

El trabajo combina dos escalas de observación. Primero seguimos una secuencia de causas para reconstruir los cambios en la intervención judicial, desde procesos asentados principalmente en el conocimiento acumulado hasta

investigaciones con mayor peso de la iniciativa fiscal, la búsqueda activa de víctimas y la producción de nuevas evidencias. Luego analizamos el universo acumulado en la base para observar sus efectos sobre la composición de lo conocido.

Entre 2008 y 2015 se desarrollaron en Tucumán once juicios por delitos de lesa humanidad. Los primeros grandes procesos se construyeron fundamentalmente sobre el acumulado de conocimiento producido por sobrevivientes, familiares y el movimiento de derechos humanos durante los años ochenta. Las causas «Jefatura de Policía I» y «Arsenales II - Jefatura de Policía II», por ejemplo, se apoyaron en trabajos de sistematización realizados en 1986 y 1987 por familiares de desaparecidos y sus abogadas, que cruzaban denuncias sobre las circunstancias de los secuestros con información brindada por ex detenidos desaparecidos acerca de las personas vistas en distintos centros clandestinos de detención.

Los primeros juicios heredaron así investigaciones previas, formas de ordenar los casos y un universo de hechos tempranamente denunciados e investigados. Pero heredaron también las marcas de las condiciones sociales desiguales bajo las cuales ese conocimiento había podido producirse. La posibilidad de denunciar tempranamente dependía, entre otras condiciones, de saber dónde y cómo hacerlo, contar con vínculos y recursos que facilitaran la denuncia y reconocer la propia experiencia como un hecho denunciable. Quienes habían estado secuestrados y luego habían sido liberados, por ejemplo, rara vez denunciaron lo ocurrido durante los años ochenta.

Esta selectividad puede observarse en la composición de las primeras causas. En «Jefatura de Policía I» hubo una sola sobreviviente entre las víctimas juzgadas, mientras que en «Arsenales II - Jefatura de Policía II» la relación entre liberados y desaparecidos fue de 35% a 65%. También existió una marcada concentración territorial: todas las víctimas de «Jefatura de Policía I» habían sido secuestradas en San Miguel de Tucumán y, en «Arsenales II - Jefatura de Policía II», el 70% de los hechos ocurrió en la capital provincial y sus alrededores. A ello se sumó una sobrerrepresentación de estudiantes y graduados universitarios

respecto del perfil actualmente conocido de la población víctima de la represión tucumana, conformada principalmente por obreros y asalariados. Los primeros grandes juicios heredaron, por tanto, información y formas de organizarla, pero también una composición socialmente selectiva del universo conocido.

Al mismo tiempo, ese conocimiento acumulado constituyó el punto de partida sobre el que los propios juicios comenzaron a operar con sus reglas de producción y contraste de la prueba, abriendo nuevas líneas de investigación y profundizando otras. Un ejemplo especialmente visible ocurrió durante las audiencias de «Jefatura de Policía I». En 2010, Juan Carlos Clemente, sobreviviente de ese centro clandestino, aportó documentación producida por el Servicio de Información Confidencial de la Policía de Tucumán que había sustraído durante su cautiverio y mantenido oculta durante más de treinta años. Entre esos documentos había un listado de 293 personas secuestradas en la Jefatura con el destino asignado a cada una —«destino final», «PEN» o «libertad»— y nóminas policiales de cadáveres identificados mediante huellas dactilares cuya identidad, en numerosos casos, nunca había sido comunicada a sus familiares ni a la Justicia. Estos documentos aportaron información desconocida y abrieron nuevas posibilidades de investigación.

Promediando una década desde la reapertura de las causas judiciales, en el ámbito judicial se fueron consolidando capacidades más estables y especializadas para investigar estos crímenes. Ese proceso estuvo ligado a la implementación y maduración de políticas públicas de Memoria, Verdad y Justicia que fortalecieron estructuras y recursos destinados a la investigación judicial. El Programa Verdad y Justicia, los equipos de relevamiento y análisis documental del Ministerio de Defensa y la creación de estructuras especializadas en el Ministerio Público Fiscal ampliaron las capacidades para producir, localizar, contrastar y conectar información proveniente de fuentes diversas. En Tucumán, la conformación de equipos especializados permitió acumular experiencia y un saber específico a partir del conocimiento previo y de la documentación, testimonios y evidencias incorporados a las nuevas causas.

En otros trabajos hemos analizado cómo esta ampliación se expresó en nuevas formas de organizar los hechos a partir de un criterio territorial, en la ampliación de las responsabilidades reconstruidas incluyendo personal del arma de Inteligencia del Ejército, en nuevas categorías y condiciones de escucha que permitieron identificar e investigar específicamente la violencia sexual y en nuevas preguntas dirigidas a evidencias ya disponibles que hicieron posible avanzar sobre la responsabilidad empresarial en la represión.

En esta segunda etapa comenzó a hacerse visible otro fenómeno: la ampliación del universo de víctimas incorporadas a las investigaciones. La secuencia de los grandes juicios permite observarla: en «Arsenales II - Jefatura de Policía II», apenas el 15% de los hechos juzgados había sido denunciado después de 2003; en «Operativo Independencia» esa proporción ascendió al 29%; en «Jefatura de Policía III» alcanzó el 44%. Al mismo tiempo, adquirieron mayor presencia casos en los que las propias víctimas no habían instado previamente la acción judicial y crecieron de manera significativa los sobrevivientes.

La causa «Jefatura de Policía III» permite observar con especial nitidez algunos mecanismos que incidieron en esta ampliación. Una parte central de la investigación comenzó en 2008, cuando el Ministerio Público Fiscal recibió un listado de inteligencia policial con 293 personas que habían pasado por el centro clandestino Jefatura de Policía. Entre ellas figuraban 89 identificadas con la palabra «libertad», muchas sin denuncias previas. La investigación se orientó a identificarlas y localizarlas. De aproximadamente 95 sobrevivientes incorporados tardíamente, 55 llegaron a la justicia como resultado directo de esa búsqueda. Otros 40 casos correspondían a personas que nunca denunciaron ni pudieron ser localizadas, pero cuya permanencia en el centro clandestino pudo reconstruirse con suficiente corroboración para incorporarlas a la acusación. Otros ocho surgieron de información producida en juicios anteriores.

La actividad fiscal amplió el universo conocido mediante tres mecanismos: la búsqueda activa de víctimas, la investigación sin denuncia previa y la recuperación de casos surgidos de otros juicios. La función expansiva del ámbito judicial no consistió únicamente en recibir nuevas denuncias, sino también en

transformar indicios, testimonios y conocimientos producidos durante investigaciones y debates orales en nuevas líneas de indagación.

Esta capacidad se sostuvo en equipos fiscales especializados y estables y en políticas que fortalecieron las investigaciones, legitimaron públicamente a las víctimas y favorecieron el ingreso de experiencias largamente silenciadas a los circuitos de denuncia. A medida que el ámbito judicial se consolidó como espacio de recepción e investigación, comenzó también a funcionar como punto de referencia hacia el cual convergían iniciativas producidas en otros ámbitos. Algunas personas llegaron a la fiscalía derivadas por organismos estatales en los que habían iniciado trámites de reparación; otras lo hicieron orientadas o acompañadas por organizaciones de afectados o por redes informales de familiares, vecinos y conocidos. El Ministerio Público Fiscal aparece así como un nodo especialmente dotado dentro de una trama más amplia de producción y circulación de conocimiento, capaz de recibir, articular y conferir efectos judiciales a experiencias y saberes que circulaban por vías diversas.

El análisis del conjunto de la base permite observar los efectos acumulados de estas transformaciones. El universo de víctimas actualmente conocido prácticamente se duplicó respecto del acumulado previo a 2003. De las 1903 víctimas registradas, el 39% corresponde al primer ciclo de denuncias de la transición democrática y otro 8% al período 1988-2002; el 40% denunció desde 2003 y un 13% corresponde a casos sin denuncia formal incorporados mediante investigaciones desarrolladas durante el nuevo ciclo. Esto significa que el 53% de las víctimas que hoy integran el universo conocido ingresó durante el ciclo abierto desde 2003.

La ampliación modificó además radicalmente su composición. Alrededor de tres cuartas partes de los desaparecidos y asesinados habían sido denunciados ya durante la transición; entre los sobrevivientes, en cambio, aproximadamente ocho de cada diez fueron denunciados desde 2003 o nunca realizaron una denuncia formal. La condición de sobreviviente es la variable que más claramente ordena la temporalidad de las denuncias.

Existe asimismo una importante dimensión territorial. Entre las personas secuestradas en el sudoeste de la provincia de Tucumán, el 51% fue denunciado desde 2003 y otro 20% nunca tuvo denuncia formal: el 71% ingresó durante el nuevo ciclo o permanece sin denuncia, frente al 40% en San Miguel de Tucumán y alrededores. La diferencia persiste cuando se comparan víctimas de igual condición. Entre las personas desaparecidas o asesinadas, para 1984 había sido denunciado el 81% de los casos de capital y alrededores frente al 58% del sudoeste; entre los sobrevivientes, la proporción denunciada desde 2003 o sin denuncia alcanza aproximadamente el 90% en el sudoeste frente al 75% en capital.

La dimensión territorial expresa algo más que distancia geográfica. En ella se condensan distintas disponibilidades de redes y recursos sociales y una composición social estrechamente vinculada al mundo obrero y azucarero. La incorporación masiva de sobrevivientes y el ingreso comparativamente tardío de las víctimas del sudoeste hicieron visible con mucha mayor densidad un universo social que había estado subrepresentado en los primeros ciclos de denuncia e investigación. La ampliación del conocimiento operó así sobre dos desigualdades: modificó las condiciones bajo las cuales determinadas experiencias podían ser reconocidas como formas de victimización y extendió el alcance social y territorial de los circuitos mediante los cuales esas experiencias podían ingresar a la producción de verdad.

Al cambiar la composición del universo conocido cambiaron también las preguntas desde las cuales podía interrogarse el sistema represivo. La incorporación masiva de sobrevivientes obligó a revisar una imagen del dispositivo construida predominantemente a partir de la desaparición y el asesinato. Constatar que el secuestro, el cautiverio y la posterior liberación tuvieron una magnitud comparable desplazó el problema hacia las distintas funciones que esas modalidades cumplían dentro de una misma estrategia represiva. La mayor presencia de víctimas vinculadas con la agroindustria azucarera modificó, a su vez, lo que podía conocerse acerca de los sectores sociales afectados, mientras que la incorporación de casos del sudoeste permitió reconstruir con mayor

densidad la dimensión territorial de la represión y las relaciones laborales, vecinales y comunitarias dentro de las cuales se desplegó.

Estos resultados permiten volver sobre los límites y potencialidades del Derecho. Alrededor del 60% de las víctimas actualmente conocidas todavía no ha tenido su caso tratado en juicio, proporción que asciende al 71% entre quienes denunciaron desde 2003. A más juicios no corresponden simplemente menos casos pendientes: el propio desarrollo de las investigaciones judiciales amplió aquello que sabemos y, con ello, aquello que resta investigar y juzgar.

El desarrollo sostenido de los juicios produce así un efecto de doble vía. El paso del tiempo deteriora las condiciones probatorias, fundamentalmente por la muerte de víctimas y testigos, y puede clausurar la posibilidad de determinar judicialmente ciertas responsabilidades. Pero el prolongado proceso de lucha y juzgamiento modificó a la vez las condiciones de denuncia, escucha e investigación, ampliando progresivamente los límites de aquello que puede llegar a ser conocido y reconocido. El estrechamiento de las posibilidades punitivas obliga a considerar esta otra función social. Pero ese «saber más» no constituye un proceso puramente acumulativo. Las condiciones históricas de producción de verdad estuvieron atravesadas por posibilidades desiguales de acceder a la denuncia y a la justicia. Entre quienes ingresaron más tardíamente adquirieron un peso particular sectores que habían encontrado mayores obstáculos para alcanzar esos circuitos.

Continuar investigando y juzgando implica, por ello, evitar que las desigualdades que organizaron la producción inicial de verdad se conviertan en los límites definitivos de aquello que una sociedad reconoce sobre su pasado. El caso tucumano muestra que la productividad del ámbito judicial no constituye una propiedad intrínseca del Derecho, sino una capacidad históricamente construida, asentada en décadas de luchas, acumulación de conocimiento y transformaciones institucionales. Es en ese doble movimiento —la acumulación social de conocimiento y las condiciones históricas que permiten ampliarlo— donde adquiere sentido la fórmula que organiza este trabajo: **la verdad como proceso, la lucha como motor**.